

Asunto: Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) calizas, denominado "La Fonseca" nº 6557, en los términos municipales de Albentosa, Mora de Rubielos y San Agustín, provincia de Teruel.

Por parte del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

"Examinada la documentación presentada por la empresa Piedras Naturales Linares de Mora, S.L. como solicitante del derecho minero de referencia, se comprueba que ha sido consignado en plazo y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada el depósito para sufragar los gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y según lo establecido en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, prorrogados y modificados durante el presente año 2018 (B.O.A. nº 48 de fecha 08/03/2018) y la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 256, de 31/12/2014).

La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d). Asimismo, se ha presentado el preceptivo Plan de Restauración conforme a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, se informe mediante la presente que ha sido admitida definitivamente su solicitud, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro historial de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial. Todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:

Nombre:	LA FONSECA	Número:	6.557
Superficie:	6 cuadrículas mineras	Recurso Mineral:	Calizas
Sección:	C)	Provincia:	Teruel
Términos Municipales:	Albentosa, Mora de Rubielos y San Agustín		
Periodo de vigencia solicitado:	1 AÑO.		

Coordenadas geográficas europeas; longitudes referidas al meridiano de Greenwich (ETRS 89)

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
PP	0° 43' 40"	40° 09' 00"
1	0° 43' 40"	40° 08' 00"
2	0° 44' 00"	40° 08' 00"
3	0° 44' 00"	40° 08' 20"
4	0° 44' 20"	40° 08' 20"
5	0° 44' 20"	40° 08' 40"

6	0° 44' 40"	40° 08' 40"
7	0° 44' 40"	40° 09' 00"

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos a los Ayuntamientos afectados, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Dicho expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación, Sección de Minas, sito en C/ San Francisco, nº 1 Planta 2ª de Teruel.

Teruel, 3 de diciembre de 2018
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo. D. Ángel Lagunas Marqués"

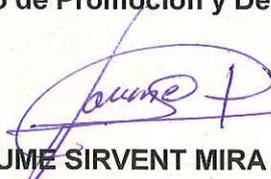
De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

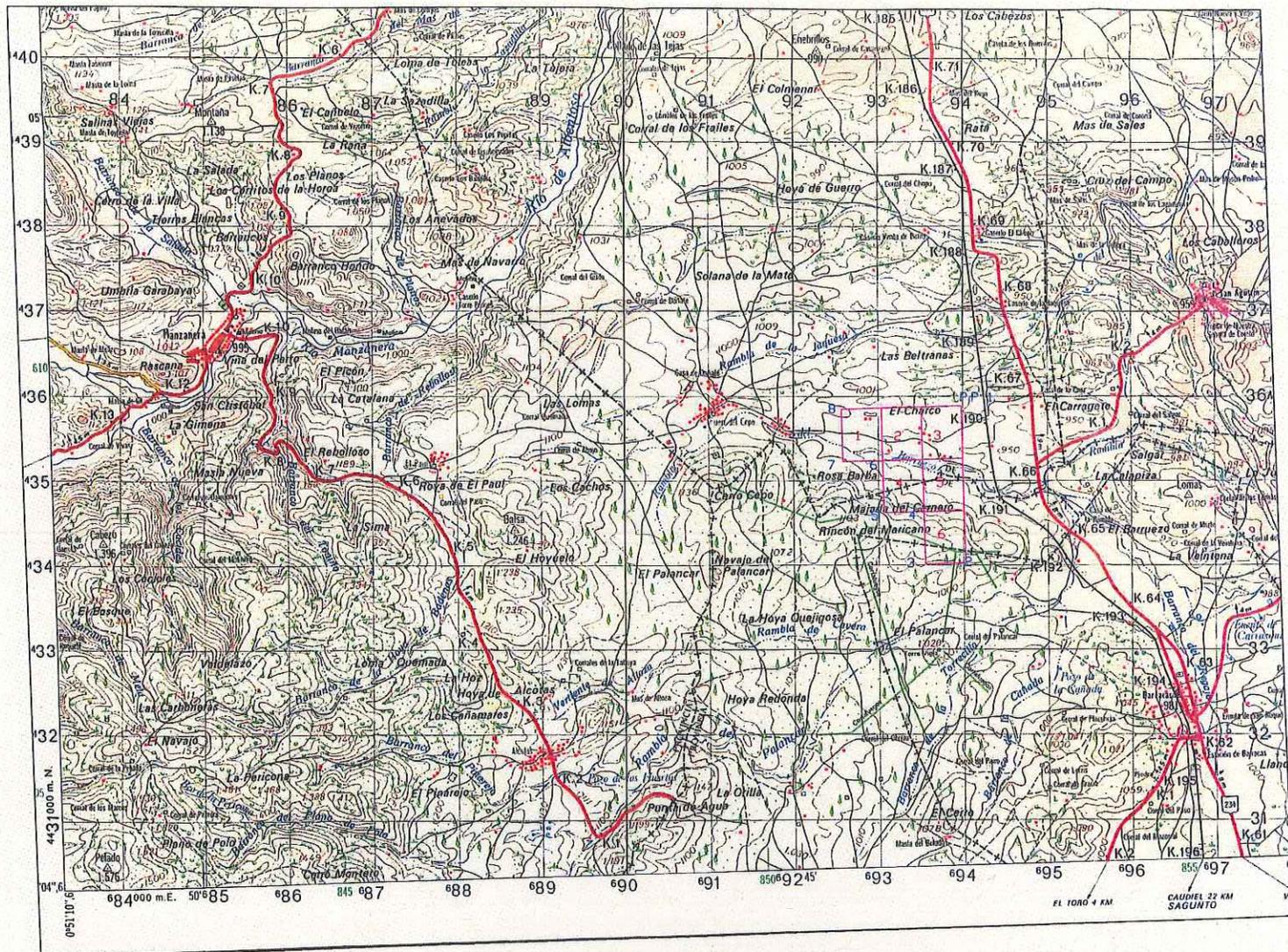
En la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "La Fonseca" nº 6557.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2018

El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero


JAUME SIRVENT MIRA





 PERIMETRO DEL P.I. LA FONSECA

P.P. 1. N° VÉRTICE PERIMETRO DEL P.I. LA FONSECA

1 N° CUADRICULA DEL P.I. LA FONSECA

PETICIONARIO PIEDRAS NATURALES DE LINARES S.L.		TITULO PERMISO S.L.	
PROYECTO PROYECTO DE INVESTIGACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION "LA FONSECA" N° 6557		DESIGNACION DEL PLANO 1	
EL ING. TÉCNICO DE MINAS:  Fdo. José Miguel Aranda	EL DIBUJANTE:  Fdo. Emilio Herra	N° PLANO 1	ESCALA 1:50,000